



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Departamento de Comunicación Social

00-11

PDH INTERPONE AMPARO CONTRA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL POR EL INCUMPLIMIENTO A SUS LABORES

** La finalidad de la acción es para que la entidad en mención reencause sus funciones y deje de realizar tareas que no le competen, todo ello en beneficio de la población más necesitada.*

Un amparo contra la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República presentó este día el Procurador de los Derechos Humanos, doctor Sergio Fernando Morales Alvarado en el Centro de Servicios Auxiliares del Organismo Judicial, debido a que la entidad aludida dejó de ejercer sus labores fundamentales bajo el argumento de remodelación material y falta de personal en los centros bajo su cargo; sin embargo - se determinó – que ejecuta otras tareas que no son de su competencia.

Los argumentos que plantea la acción iniciada por la Magistratura de Conciencia con los cuales se violan los derechos humanos de las personas que necesitan de los servicios de dicha entidad expone: que en los Centros de Atención Integral (CAI), no se esta atendiendo debido a la falta de maestros de educación primaria, lo cual está perjudica a los infantes inscritos en dichas sedes.

En el Programa de Protección Integral y Abrigo Temporal a Niños, Niñas y Adolescentes Amenazados o Violados en sus Derechos, se encuentra en un proceso de reestructuración de personal y por lo mismo no está funcionando, similar situación atraviesa el Programa de Prevención y erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI), en donde se ha cancelado la atención y los servicios; además, de haber cerrado los albergues o refugios en toda la República, en los cuales se proporcionaba hospedaje a las víctimas los 365 días del año, las 24 horas.

Así también en el Programa de Protección Integral y Abrigo Temporal o Permanente a Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad mental y/o en Situación de Abandono U Orfandad, no cuentan con el personal suficiente para atender a cabalidad - como se estipula en el referido programa -. Parecida situación – también - atraviesan los infantes y adolescentes del Programa de educación especial y Capacitación Laboral con discapacidad mental leve y moderada.

Contra el abuso de poder,
el Procurador de los Derechos Humanos
promueve y defiende tus derechos.



1555

www.pdh.org.gt



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Departamento de Comunicación Social

En cuanto al Centro de Capacitación Ocupacional (CCO), que funciona en la zona 5 de la ciudad capital, no cuenta con la designación del personal, razón por la cual no está funcionando. En el Centro de Atención Integral “ La Presidenta”, zona 1 se ha prescindido de personal afectando con ello los servicios que presta; igual situación se vive en: El Centro de Atención de la zona 6, “ Colón”, “Terminal” y “ La Florida.

Mientras que en el Centro Ávida España se está atendiendo de forma esporádica a los pacientes debido a la falta de personal, con lo cual se está brindando un servicio inadecuado

En los programas: Familias Sustitutas, Integración de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad a Familias Adoptivas Nacionales, Familias Adoptivas Internacionales, El de Reinserción Familiar y Adaptación Comunitaria y Social de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, no están funcionando adecuadamente por la falta de personal.

No obstante, del pleno incumplimiento de sus labores esenciales, que por mandato tiene que efectuar - la Secretaría de Bienestar Social - se estableció que ésta se encuentra realizando otras tareas que no son de su competencia tales como el Programa de Escuelas Abiertas, El Programa de Comedores Solidarios y de Bolsas Solidarias, El Programa de Mejoramiento y Remozamiento de Escuelas; los cuales se encuentran coordinados por el Consejo de Cohesión Social.

En el interior de la República no está funcionando el Programa de Reforzamiento Escolar para la Prevención de la Callejización (REPREDDEC). Y no cuentan con médicos, enfermeros, psicólogos y maestros.

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia con sede en el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, dejó de funcionar ahora en dicho lugar, funciona, la oficina de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, con otras tareas distintas

Otro aspecto relevante – que subraya la acción planteada por el PDH – es que La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia aprobó la creación de direcciones regionales modificando el acuerdo de su creación, con lo cual, invadió competencia que le corresponde únicamente al Presidente de la República de Guatemala, sin perjuicio que de la lectura de tal decisión administrativa se aprecia delegación de funciones que por ley no le corresponde.

Guatemala 21 de abril 2009

*Contra el abuso de poder,
el Procurador de los Derechos Humanos
promueve y defiende tus derechos.*

 **1555**
www.pdh.org.gt